





ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 12/10/17 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL.

- 1. Campos de formación académica: Este componente de observancia nacional está organizado en tres campos: Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático y Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social. Cada campo se organiza a su vez en asignaturas. Los tres Campos de Formación Académica aportan especialmente al desarrollo de la capacidad de aprender a aprender del alumno.
- 2. Áreas de desarrollo personal y social: Para que el alumno de educación básica logre una formación integral, la formación académica debe complementarse con el desarrollo de otras capacidades humanas. La escuela debe brindar oportunidades para que los estudiantes desarrollen su creatividad, la apreciación y la expresión artísticas, ejerciten su cuerpo y lo mantengan saludable, y aprendan a reconocer y manejar sus emociones. Este componente curricular también es de observancia nacional y se organiza en tres Áreas de Desarrollo: Artes, Educación Socioemocional y Educación Física. Estas tres áreas no deben recibir el tratamiento de asignaturas. Requieren enfoques pedagógicos específicos y estrategias para evaluar los logros de los alumnos, distintas de las empleadas para valorar el desempeño en los Campos de Formación Académica del primer componente. Las tres áreas aportan al desarrollo integral del educando y, especialmente, al desarrollo de las capacidades de aprender a ser y aprender a convivir.
- 3. Ámbitos de Autonomía curricular: El tercer componente se rige por los principios de la educación inclusiva porque busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de cada educando. Es de observancia nacional aunque cada escuela elegirá e implementará la oferta de este componente curricular con base en los periodos lectivos que tenga disponibles y en los lineamientos que expida la SEP para normar este componente. El tiempo lectivo disponible en cada escuela para este componente es variable y depende del calendario y horario que cada escuela establezca. El componente Autonomía curricular está organizado en cinco ámbitos: "Ampliar la formación académica", "Potenciar el desarrollo personal y social", "Nuevos contenidos relevantes", "Conocimientos regionales" y "Proyectos de impacto social".

ACUERDO NÚMERO 11/05/18 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

En el que se establecen los lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la Autonomía Curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional. Dichos lineamientos tienen por objeto establecer pautas y procedimientos para que las escuelas de educación básica del SEN, desarrollen y ejerzan la autonomía curricular. Los lineamientos son de observancia obligatoria para las escuelas de los tres niveles de educación básica, en sus diferentes servicios y modalidades, así como para las autoridades educativas locales y para la Autoridad educativa federal en el ámbito de sus respectivas competencias. A la SEP le corresponde normar el control







escolar y la evaluación del desempeño de los alumnos, en este componente. También es responsable de analizar y validar las propuestas para implementar clubes desarrolladas por los oferentes curriculares. En lo que respecta a las AEL y AEFCM les corresponde dar seguimiento y acompañamiento al desarrollo de Autonomía Curricular en las escuelas de educación básica. A través de las supervisiones escolares orientarán a los CTE para la definición de la oferta curricular que cada escuela realice.

ACUERDO NÚMERO 12/05/18 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS, ACREDITACIÓN, REGUALCIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

La escuela ha de ofrecer a cada estudiante oportunidades para aprender que respondan a sus necesidades particulares, estableciendo que ello no implica la sumatoria de planes individualizados, sino la movilización de todas las potencialidades en ambientes de aprendizaje con diversidad de contextos. Personalizar es respetar, comprender y construir sobre la singularidad de cada persona en el marco de ambientes colaborativos entendidos como una comunidad de aprendizaje, donde todos se necesitan y se apoyan mutuamente. Este ACUERDO reconoce que la evaluación ocupa un lugar protagónico en el proceso educativo para mejorar los aprendizajes de los estudiantes y la práctica pedagógica de los docentes. Atendiendo a las mejores prácticas en materia de evaluación de aprendizaje, la Secretaría de Educación Pública ha determinado implementar un modelo de evaluación que considere lo cualitativo y lo cuantitativo, es decir, que describa los logros y las dificultades de los alumnos a la vez que asigne una calificación.